



FUNDACIÓN QUIERO VERTE SONREIR

Nit 901.774.857-4

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS

A. OBJETIVO

El objetivo de esta política es detallar los principios de actuación en aquellas situaciones en las que por el entorno profesional tenemos que ofrecer o recibir regalos, atenciones o asistir u organizar eventos, o situaciones en las que se pudieran encontrar o parecer que se encuentran en situación de conflicto de interés con nuestros clientes internos, externos, benefactores, grupos de interés y/o terceros.

Los riesgos de los gastos en regalos, atenciones y eventos no emanan del gasto en sí mismo, sino de factores circunstanciales y de la desproporcionalidad, pudiendo usarse las mismas actividades para ocultar pagos o beneficios ilícitos y conflictos de interés.

Esta Política nace como una extensión del marco del Código de Ética y Conducta.

B. NUESTROS COMPROMISOS

- Prohibir los sobornos y cualquier atención o regalo que pueda dar lugar a sospechas de corrupción, o tenga intención de influir, directa o indirectamente, sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- Comprometerse a no dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas.
- No permitir ningún pago de facilitación a funcionarios públicos ni pagos en efectivo a cualquier tercero.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a sindicatos, funcionarios públicos, cargos políticos, partidos políticos, sus representantes y/o candidatos, asesores, así como cualquier persona que desempeñe funciones públicas o sea personal de confianza de los anteriores.

- No utilizar las donaciones, patrocinios o cualquier tipo de ayuda económica para encubrir pagos indebidos. La concesión de alguna de las anteriores a una entidad externa deberá realizarse de forma honesta y transparente conforme a los principios del Código de Ética y Conducta y la legislación aplicable. La Fundación se compromete a realizar estas concesiones sólo a entidades íntegras que puedan rendir cuentas sobre la aplicación del beneficio recibido.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirecta, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de las actividades que realizamos.
- Comunicar, por parte de los colaboradores, que se encuentren ante un conflicto potencial o real conforme a los procedimientos establecidos absteniéndose de realizar cualquier acto o toma de decisión con relación al mismo.
- Respetar el derecho de sus colaboradores a participar en actividades financieras legítimas fuera del entorno de La Fundación y a desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, siempre y cuando no suponga un conflicto de intereses.
- Prohibir el uso de su nombre como plataforma para promover intereses externos, de negocios o de otro tipo, o para beneficiar a amigos o familiares inmediatos o cercanos.
- Reflejar de forma fiel, completa y en el momento adecuado todas nuestras actuaciones, operaciones y transacciones en los libros y registro de estas.
- Colaborar de buena fe y proactivamente con las investigaciones y auditorías que se realicen.
- Comunicar a las directivas, si tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción. Igualmente, tienen la obligación de declarar proactivamente la existencia de un posible conflicto de interés propio o ajeno, desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato. Para ello la Fundación cuenta con canales internos desarrollados a tal efecto para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se aplica a todos los colaboradores de la Fundación, así como a clientes internos, externos, benefactores, voluntarios, grupos de interés y/o terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2024



SANDRA LILIANA MARLES MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.020.718.421